



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



1. INTRODUCCIÓN:

- a. **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** es una iniciativa que se desarrolla mediante concurso de innovación abierta organizado por el Centro de Innovación y Tecnología ICP de Ecopetrol S.A. y la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano – UNIRED® (en adelante los organizadores), de cobertura nacional.
- b. **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** persigue los siguientes objetivos:
- Despertar interés por la innovación y fomentar dinámicas de innovación entre Grupos y Centros de Investigación, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, Empresas, y/o alianzas interinstitucionales de todo el territorio colombiano.
 - Brindar apoyo a propuestas innovadoras de solución tecnológica a los retos planteados por el sector de energía, con miras a seleccionar e incentivar las mejores iniciativas de cada desafío tecnológico de acuerdo con su viabilidad técnico-económica.
- c. La participación en **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** se hará efectiva a través de la página web: www.concursoinnovate.com
- d. Los Términos de Referencia, la Caracterización de los Retos Tecnológicos, los formatos y demás documentos referentes a **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** estarán disponibles para su respectiva consulta y descarga en la página web del concurso www.concursoinnovate.com.
- e. Las fases del concurso **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** se desarrollarán de acuerdo con el siguiente calendario de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA
Lanzamiento	14 de octubre
Apertura de convocatoria e inicio de registro de propuestas en la plataforma	14 de octubre
Cierre de convocatoria	25 de noviembre
Validación de requisitos y preselección de propuestas	28 de noviembre al 2 de diciembre



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



Sustentación de iniciativas preseleccionadas	5 al 9 de diciembre
Anuncio del ganador de desafío	12 al 16 de diciembre
Revisión de plan de implementación y formalización	19 al 23 de diciembre
Tiempo de ejecución	9 meses

Tabla N°01: Calendario de actividades “InnovaTe 2022: Generando Valor”

Fuente: Elaboración propia

- f. Al registrarse en la página web, el (los) proponente(s) confirman que ha(n) leído los presentes Términos de Referencia y Condiciones Generales de participación y que los aceptan incondicionalmente. De igual forma declaran conocer que los organizadores de **“INNÓVATE 2022: Generando Valor”** (Centro de Innovación y Tecnología ICP de Ecopetrol S.A. y la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano – UNIRED), podrán efectuar modificaciones a los citados términos que serán dados a conocer en la página web www.concursoinnovate.com y estas se entenderán incorporadas y con efectos vinculantes para los participantes a partir del día hábil siguiente a su publicación.
- g. El material del concurso corresponde a la información enviada por el (los) proponente(s) como parte de su participación en **“InnovaTe 2022: Generando Valor”**. Toda la información relacionada con la convocatoria y las iniciativas que sean postuladas debe ser suministrada a través de la página web www.concursoinnovate.com.
- h. Toda información que sea suministrada debe ser en idioma español.
- i. La participación en **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** es totalmente libre y voluntaria, pública, gratuita y no genera ningún tipo de compromiso ni contraprestación por parte del Centro de Innovación y Tecnología ICP de Ecopetrol S.A. o de la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano – UNIRED. En igual sentido, la participación en **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** no constituye compromiso para formalizar un proceso de contratación o de características similares ni influirá en la selección de los participantes para un empleo, capacitación, práctica u otro plan de formación, emprendimiento empresarial o actuación de cualquier naturaleza que adelanten o de la cual sean responsables individual o conjuntamente los organizadores (Centro de Innovación y Tecnología



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



ICP de Ecopetrol S.A. y la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano – UNIRED).

2. TIPOS DE PROPONENTES:

“**INNÓVATE 2022: Generando Valor**” está orientado a las siguientes categorías de público objetivo:

- a. Instituciones de Educación Superior con sus Grupos y/o Centros de Investigación:** Pueden ser proponentes de “**InnovaTe 2022: Generando Valor**” los grupos y/o centros de Investigación activos de las Instituciones de Educación Superior de todo el país, los cuales deben haber sido reconocidos o clasificados en la Medición de Grupos de Investigación de la convocatoria 0504 de 2022 realizada por MINCIENCIAS.
- b. Centros de Desarrollo Tecnológico y/o Centros de Innovación y Productividad:** Pueden ser proponentes de “**InnovaTe 2022: Generando Valor**” los Centros de Desarrollo Tecnológico y/o Centros de Innovación y Productividad que cuenten con personería jurídica vigente a nivel nacional.
- c. Empresas:** Pueden ser proponentes de “**InnovaTe 2022: Generando Valor**” las Empresas que cuenten con personería jurídica vigente a nivel nacional a la fecha de la presentación de la propuesta.
- d. Alianza(s) Interinstitucional(es):** En el evento que algún(os) proponente(s) desee(n) postular una iniciativa de innovación en el marco de “**InnovaTe 2022: Generando Valor**” bajo la figura de Alianza Interinstitucional, deberán formalizar su voluntad de participar y trabajar articuladamente a través de un documento de acuerdo en el que refieran:
 - La declaración por parte de sus integrantes de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución de las actividades.
 - Se deberá indicar, además, los términos y obligaciones individuales (actividades a ejecutar por cada uno).
 - La vigencia de la alianza interinstitucional para ser un **PROPONENTE** conjunto en el concurso de innovación abierta, deberá ser mínimo por el lapso comprendido entre la presentación de la iniciativa y el tiempo requerido para su desarrollo, sin perjuicio de que con posterioridad los integrantes del **PROPONENTE** conjunto estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la vigencia del acuerdo; caso en el cual, su responsabilidad



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



- será solidaria, en los términos del artículo 1568 y siguientes del código civil, incluso de las obligaciones que pudieran corresponder inicialmente a otra parte, por lo cual cualquier obligación podrá ser exigida a cualquiera de las partes que conformen el **PROPONENTE** conjunto.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del **PROPONENTE** conjunto, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir los documentos que se requieran y obligar a todos los integrantes del **PROPONENTE** conjunto.
 - Los conflictos y/o diferencias surgidas entre los miembros, devenidas por la falta de claridad, regulación, propiedad, y/o cualquier otro de cualquier naturaleza del proponente y sus miembros, entre ellos mismos y sus administradores sin involucrar a **UNIRED®** y/o a **ECOPETROL**, excluyéndolos de toda responsabilidad, al ser los miembros del proponente y este mismo quienes de forma libre y sin ningún tipo de intervención deberán y podrán disponer internamente sobre sus actos u omisiones generales y especiales.

Se aceptarán alianzas entre Grupos y/o Centros de Investigación, Instituciones de Educación Superior, Empresas, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación y Productividad, en todo caso el proponente conjunto podrá tener máximo cinco (5) integrantes y al menos uno de ellos debe cumplir con todas las condiciones exigidas en los literales a, b ó c del presente numeral.

Una vez constituido el **PROPONENTE** conjunto y cerrada la inscripción en el concurso, los integrantes de este no podrán ceder o transferir su participación, ni modificar los integrantes o su participación en él, salvo en el evento en que **Ecopetrol S.A. y UNIRED** lo autoricen previamente y por escrito, por lo tanto, para ello, el **PROPONENTE** conjunto deberá radicar solicitud de modificación del particular, por escrito al canal de contacto establecido por medio de la presente y dentro de un término no inferior a cinco (5) días antes del cierre de la convocatoria .

En desarrollo de alguna de las modalidades para conformación de proponentes, los trabajadores, directivos, aprendices, pasantes, estudiantes en práctica, tesisistas, co-investigadores de **Ecopetrol S.A. o la Corporación Red de Instituciones de Educación, Investigación y Desarrollo del Oriente Colombiano – UNIRED** no podrán, en ninguna circunstancia, formar parte directa ni indirecta de los equipos que postulen iniciativas en el marco de la convocatoria **“InnovaTe 2022: Generando Valor”**. De llegar a presentarse los organizadores descalificarán la propuesta.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



3. DESAFÍO TECNOLÓGICO No. 3:

DESAFÍO 5: *¿Cómo incrementar la cantidad recolectada de aceite de cocina usado en Colombia?*

Con el presente desafío de innovación se pretende apoyar la implementación de una iniciativa relacionada con incrementar los niveles de recolección de aceite de cocina usado en Colombia, incluyendo su validación en un entorno real, en un plazo no superior a nueve (9) meses haciendo uso de los recursos dados en el concurso.

Nota 1: Para más información técnica sobre los desafíos propuestos y relacionados anteriormente, consulte la caracterización de estos en www.concursoinnovate.com.

CARACTERÍSTICAS NECESARIAS EN LA SOLUCIÓN PROPUESTA:

Las iniciativas propuestas deben contener:

- Una argumentación sustentada de por qué la iniciativa podría ser innovadora para lograr incrementar los niveles de recolección de aceite de cocina usado en Colombia.
- Una descripción de la conformación del grupo de trabajo y de la trayectoria profesional de cada integrante, indicando datos relevantes tales como: años de experiencia, grados de académicos, títulos de tesis, proyectos desarrollados, productos tecnológicos, publicaciones, patentes, etc.
- Un análisis sustentado del potencial de implementación y masificación de la iniciativa. Se debe realizar una descripción y un análisis de los factores que puedan afectar la masificación de la iniciativa.
- Un plan de trabajo para la implementación de la iniciativa. Se pretende que la iniciativa pueda ser madurada con los recursos otorgados en el concurso en un plazo no superior a nueve (9) meses y deberá incluir una etapa de validación en un entorno real en la cual se deberá obtener información cuantitativa y cualitativa que permita determinar la eficiencia de la iniciativa en incrementar los niveles de recolección de aceite de cocina usado. En el plan se deben especificar los mecanismos/indicadores que se utilizarán para cuantificar la eficiencia de la iniciativa en incrementar los niveles de recolección de aceite de cocina usado.

La implementación de la iniciativa deberá permitir obtener información sobre los factores que puedan afectar su masificación.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



Con el fin de alinearse con la problemática del aceite de cocina usado, no son objeto del presente desafío de innovación iniciativas enfocadas en temáticas tales como:

- Nuevas alternativas de aprovechamiento o procesamiento de aceite de cocina usado.
- Estrategias para recolección de otros residuos domiciliarios o industriales.
- Substitución del aceite de cocina usado por otro residuo como materia prima para producción de biocombustibles.

Para mayor información técnica sobre el desafío propuesto u otros realizados anteriormente, consulte la caracterización de estos en www.concursoinnovate.com.

4. PROCEDIMIENTO DE REGISTRO:

- a. Ingresar a la página web www.concursoinnovate.com y dar clic en el banner principal “**InnovaTe 2022: Generando Valor**” ubicado en la parte superior de la misma.
- b. Descargar los formatos y documentos anexos disponibles, de acuerdo con el tipo de proponente que postulará la iniciativa.
- c. El líder responsable de la propuesta a postular debe crear un usuario y una contraseña para el ingreso respectivo en la plataforma de registro. Sólo se permitirá la creación un (1) usuario por cada propuesta postulada.
- d. Seleccionar el desafío tecnológico al cual pertenece la iniciativa que desea postular.
- e. Diligenciar el formulario de registro de la propuesta, según tipo de proponente.
- f. Adjuntar los documentos anexos requeridos, según el tipo de proponente.
- g. Enviar la propuesta a más tardar en la fecha límite de postulación de iniciativas. El usuario registrado podrá hacer modificaciones sobre el registro presentado inicialmente, siempre y cuando los cambios se hagan antes del plazo para el cierre de la convocatoria establecido en el cronograma del concurso.
- h. Imprimir la página de confirmación de registro y cargue exitoso.
- i. Cerrar sesión.
- j. Todos los participantes deben proporcionar una dirección válida de correo electrónico como parte del proceso de registro. Los participantes son responsables de la actualización de su dirección de correo electrónico si esta cambia durante las fases de la convocatoria.
- k. Los organizadores se reservan el derecho de comprobar la validez de la información de registro presentada por un proponente en cualquier etapa de la convocatoria.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



- l. Los organizadores se reservan el derecho de rechazar la participación, o de descalificar, en cualquier momento durante las fases de la convocatoria, a los proponentes y/o participantes que hayan presentado información incorrecta o engañosa. Los proponentes y/o participantes que no cumplan con estos términos y condiciones generales también serán descalificados del proceso.
- m. Los participantes no tendrán acción contra los organizadores por las decisiones de descalificación que se lleguen a tomar en determinado momento.
- n. Cualquier proponente y/o participante que no se haya registrado correctamente y en el plazo establecido no podrá seguir participando en el concurso.
- o. El envío de la documentación relacionada con la presentación de propuestas en el marco de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** se hará única y exclusivamente a través de la plataforma web donde se realice la inscripción de la propuesta. No se recibirá ningún tipo de documentación de forma física o por otro medio.

5. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE PRESENTA LA PROPUESTA:

- a. Cada equipo de trabajo deberá estar conformado por un mínimo de 2 y máximo de 5 integrantes. Los organizadores del concurso remitirán al representante del proponente la información al correo electrónico registrado. El proponente es libre de modificar y/o ajustar (agregar o eliminar) integrantes del equipo de trabajo hasta la fecha límite de cierre de la convocatoria. Lo anterior, será bajo total responsabilidad del proponente.

6. EVALUACIÓN:

Todas las iniciativas postuladas en el marco de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** serán revisadas y valoradas por un Equipo de Evaluadores, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación Desafío No. 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
Etapa de evaluación	Criterios de evaluación	Puntaje máximo por criterio	Escala de valor



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



Preselección	Nivel de innovación y diferenciación	35	Se relaciona con el nivel de innovación y presencia de elementos diferenciadores con respecto a otras iniciativas conocidas en el medio.
Preselección	Nivel de experticia del proponente	10	Se relaciona con el grado de experiencia y trayectoria del personal proponente en el desarrollo de proyectos relacionados con economía circular.
Preselección	Conformación de una alianza con un actor regional (Santander, Norte de Santander y Boyacá) de Ciencia, Tecnología e Innovación	5	Se otorga a las entidades que conformen alianzas interinstitucionales con un actor del Sistema Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Santander, Norte de Santander y Boyacá), así: Entre Grupos y/o Centros de Investigación de diferentes instituciones, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Desarrollo Tecnológico, Centros de Innovación, Empresas con personería jurídica vigente y domicilio en el territorio nacional.
Puntaje máximo en preselección		50	
Sustentación	Nivel de potencialidad de implementación y masificación	40	Se relaciona con el potencial de implementación masiva de la iniciativa.
Sustentación	Calidad de la propuesta de valor del proponente	10	Se relaciona con la exposición de los elementos diferenciales de la entidad proponente (ventajas y beneficios) y sus capacidades para resolver el problema satisfactoriamente.
Puntaje máximo en sustentación		50	
Puntaje máximo total		100	

Tabla N°02: Criterios de evaluación Desafío.

Fuente: *Elaboración propia* Para las iniciativas que obtengan igual puntaje total, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden de prioridad indicado:

1. Mayor puntaje en el criterio de nivel de potencialidad de implementación y masificación.
2. Mayor puntaje en el criterio de nivel de innovación y diferenciación.
3. Mayor puntaje en el criterio de calidad de la propuesta de valor del proponente.
4. Mayor puntaje en criterio nivel de experticia del proponente. **Proceso de Evaluación**



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



Fase 1: Preselección de Iniciativas

En esta fase participarán todas las iniciativas que hayan sido registradas, presentadas y enviadas a través de la plataforma y en los tiempos estipulados para tal fin, de acuerdo con el cronograma de actividades señalado en el presente documento.

En primera instancia se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos estipulados para cada tipo de proponente, y aplicado este filtro se procederá a realizar la evaluación técnica, basada en los criterios de evaluación mencionados en el numeral 6.

En el evento que en la propuesta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo o para asignar puntaje, pero no se haya incluido la documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, los organizadores durante la etapa de preselección, podrán solicitar al **PROPONENTE** allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, dentro del periodo establecido para verificación de requisitos en el calendario de actividades plazo determinado.

Si el **PROPONENTE**, durante el plazo (o plazos) otorgado(s) por los organizadores, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, la propuesta será descalificada.

Sin perjuicio de la facultad de los organizadores de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el **PROPONENTE** en el formato de registro o en su propuesta de sustentación, prevalecerá lo consignado en esta última.

La evaluación en esta fase se realizará a partir de un análisis de la documentación suministrada por cada proponente. La puntuación asignada como resultado de la evaluación se expresará de forma numérica de cero (0) a cincuenta (50) puntos, siendo cincuenta (50) el valor máximo de calificación a otorgar.

Todas las propuestas que de manera general obtengan un puntaje en preselección igual o superior a veinticinco (25) puntos continuarán en el proceso y podrán participar en la siguiente fase del concurso.

Fase 2: Sustentación y selección de propuestas ganadoras

En esta etapa participarán las propuestas preseleccionadas con un puntaje superior a veinticinco (25) puntos en la fase anterior.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



La evaluación en esta fase se realizará únicamente bajo la modalidad de sustentación presencial y/o virtual privada. El puntaje máximo en esta etapa será de cincuenta (50) puntos que se sumarán al puntaje acumulado en la etapa de preselección.

La sustentación deberá seguir el protocolo definido por los organizadores, el cual será comunicado a los proponentes previamente. Es fundamental en esta fase que los proponentes expongan todo tipo de información adicional que permita dar valor agregado a las iniciativas presentadas. De igual forma dar respuesta y aclaración(es) a las preguntas y observaciones que puedan ser realizadas por el equipo de evaluadores, y así mismo presentar demostraciones de las funcionalidades de las soluciones propuestas, sí es posible.

La calificación final corresponderá a la suma del puntaje obtenido en etapa de preselección y el puntaje obtenido en la sustentación de la iniciativa. La puntuación asignada como resultado de la evaluación se expresará de forma numérica de cero (0) a cien (100) puntos, siendo cien (100) el valor máximo de calificación a otorgar.

La iniciativa que obtenga el puntaje más alto será seleccionada como ganadora de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”**.

El proceso de evaluación será realizado de manera confidencial por parte del equipo de evaluadores que sean designados por los organizadores de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”**.

Durante el anuncio de las iniciativas ganadoras de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”**, como mínimo el líder o un representante de cada iniciativa, así como los representantes de cada Institución –en el caso de las alianzas-, deberán asistir presencial y/o virtualmente al evento.

Los gastos de traslado y manutención en los que pueda incurrirse para participar en las actividades de entrega de material, sustentación y/o anuncio de iniciativas ganadoras, serán cubiertos en su totalidad por los proponentes.

Fase 3: Implementación de la Iniciativa

La iniciativa seleccionada como ganadora de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** deberá ser implementada utilizando los recursos entregados en el concurso. Esta fase se desarrollará en un tiempo de nueve (9) meses que se contarán a partir de la firma del acuerdo de entrega de incentivo y para el inicio del desarrollo del plan de trabajo, el ganador y Ecopetrol S.A. firmarán un acuerdo de distribución de la propiedad intelectual.

7. CONFIDENCIALIDAD

- a. Tenga en cuenta que la información que los proponentes registren en el sitio web NO tendrá el carácter de confidencial, por el contrario, es pública, y de libre acceso para el personal de Ecopetrol S.A. y Unired. Por lo cual se sugiere no subir información que se considere clasificada o reservada a este sitio. En caso



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



- de que requiera aportar información confidencial esta se recibirá vía trabajo colaborativo con Ecopetrol.
- b. Los organizadores de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** no utilizarán la información que reciban de los proponentes de la convocatoria de manera diferente a la establecida en el alcance del presente acuerdo.
 - c. Ecopetrol respeta la confidencialidad de la información clasificada y/o reservada de terceros, por lo cual en caso de que se reciba información confidencial (rotulada) solo será usada para nuestro conocimiento y análisis; no obstante, debe tenerse en cuenta que ECOPETROL investiga y desarrolla diversas tecnologías, por lo que parte o todo de esa información recibida puede estar incluida en el estado del arte o tener relación con alguna(s) de dichas investigaciones y/o desarrollos. En consecuencia, esa información en particular no será entendida como información confidencial y/o de propiedad de quien la entrega -excepto aquello protegido legalmente por registros de propiedad intelectual-; situación que se entiende aceptada con la sola participación en la convocatoria.

8. PROPIEDAD INTELECTUAL

Con la aceptación de estos Términos y Condiciones Generales, el (los) proponente(s) y sus participantes manifiestan bajo la gravedad del juramento que:

Los proponentes y/o participantes que postulan y presenten sus iniciativas entienden y declaran que son los responsables de tomar todas las medidas necesarias para proteger: (i) sus inventos a través de mecanismos de propiedad industrial; (ii) las ideas a través de secretos empresariales y/o acuerdos de confidencialidad; (iii) una obra o herramienta informática (soporte lógico) a través del depósito en la oficina de derechos de autor. **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** y sus organizadores en ningún momento serán responsables por la violación que hagan terceros a la propiedad intelectual de proponentes y/o participantes, ni siquiera en el caso de que esto se realice vulnerando las medidas de seguridad tomadas por los organizadores siempre que no haya sido con ocasión de una conducta grave o dolosa imputable a los organizadores.

Adicionalmente los proponentes y/o participantes declaran que:

- a. La iniciativa que presentan es propia, de su autoría, ostentan la titularidad de ella y esta no contiene parcial o totalmente otras obras con derechos de terceros sin autorización legal de estos.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



- b. No están infringiendo derechos de propiedad intelectual y/o industrial de terceros con la iniciativa presentada, ni en todas las actividades que ejecuten en el desarrollo de la presente Convocatoria, así como tampoco, con el uso de todas las herramientas y/o elementos que se utilicen para ello, así que, si su iniciativa contiene alguna propiedad intelectual de un tercero el proponente tiene la autorización correspondiente para disponer libremente de ella, con el cumplimiento de las formalidades exigidas por la ley colombiana.
- c. Por consiguiente, en caso de cualquier de cualquier reclamación, pleito, queja, demanda, sanción, condena o perjuicio iniciada por cualquier tercero, por violación a derechos de propiedad intelectual, el (los) participante(s) involucrado(s) se comprometen a dejar indemnes a UNIRED y ECOPETROL S.A., a salir en su defensa y asumir la responsabilidad patrimonial que llegare a declararse, toda vez que para todos los efectos legales los organizadores actúan como terceros de buena fe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Proponente es el titular de los derechos de propiedad intelectual de la iniciativa presentada. Sin embargo, los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual que generen los desarrollos, a partir de la fase de implementación de la iniciativa seleccionada como ganadora, serán compartidos entre las Partes (Ecopetrol S.A. y el ganador del desafío) de manera proporcional a sus aportes. Las partes asegurarán oportunamente, que el autor o autores que participen en la generación de dicha propiedad intelectual transfieran los derechos patrimoniales a las partes, respetando las prerrogativas consagradas por derechos morales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para determinar el porcentaje de los derechos patrimoniales, una vez se finalice el Plan General de Implementación de la propuesta ganadora, las partes revisarán y dejarán constancia de manera expresa y clara de los aportes en dinero, intelectuales, y en especie de las partes y en consecuencia, del porcentaje de derechos patrimoniales sobre la Propiedad intelectual generada para cada una de ellas.

Las Partes se conceden mutuamente el derecho libre de regalías, de utilizar la propiedad intelectual compartida, siempre y cuando sea para uso interno de esta en los procesos y objeto de negocio propios de cada parte.

En el caso que alguna de las Partes requiera usufructuar dichos derechos bajo cualquier modalidad de explotación, la otra Parte la autoriza desde ya, pero esto se hará reconociendo las respectivas regalías.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



9. INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTOS

En este desafío tecnológico, se otorgará un incentivo (en dinero) para la iniciativa que obtenga el puntaje total más alto, luego de finalizadas las etapas de preselección y sustentación, por valor de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, al primer lugar del desafío, que se será desembolsado en su totalidad, con la firma del acuerdo de entrega del incentivo.

Dicho reconocimiento está orientado a soportar la ejecución de la iniciativa propuesta (maduración tecnológica de TRL) así como también a fortalecer las capacidades de los Grupos y Centros de Investigación; Centros de Desarrollo Tecnológico; Centros de Innovación y Productividad; Empresas. Los incentivos entregados no son transferibles.

El incentivo será entregado previa suscripción del acta de entrega de incentivo respectiva igualmente está sujeto a la validación del plan general de implementación, del presupuesto general del uso de los recursos, el acuerdo inicial de distribución de propiedad intelectual y en general al cumplimiento de los requisitos administrativos estipulados por los organizadores para tal fin. Los ganadores deberán realizar la ejecución del incentivo en cualquiera de los siguientes rubros asociados al desarrollo de la solución tecnológica propuesta:

- Compra de material
- Compra de equipos
- Consultoría de expertos
- Vinculación de investigadores
- Pruebas de laboratorio.
- Gastos de protección de propiedad intelectual.
- Demás actividades con relación directa a la maduración de la iniciativa ganadora.

El incentivo deberá ser ejecutado por medio de transferencias electrónicas y por ninguna manera podrán hacer retiros en efectivo. El cumplimiento del destino de la inversión será verificado por UNIRED y Ecopetrol S.A., y su desembolso estará sujeto a las condiciones señaladas en el “Acuerdo de entrega del incentivo”. Sobre la ejecución presupuestal del dinero del incentivo, se deberá tener en cuenta que se tendrá que soportar la ejecución de acuerdo con las normas contables reconocidas, y entregar los informes en los periodos del cronograma de actividades previamente señalado, así como reintegrar los dineros no ejecutados o rendimientos de cualquier naturaleza que sobre ellos se den.

La propuesta debe especificar si habrá recursos adicionales a los entregados bajo calidad de “Incentivo” por parte del ganador, con el fin de materializar la iniciativa; especificando las



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



diferentes fuentes de financiación, los cuales deberán provenir de fuentes lícitas, declaración que para todos los efectos legales se entiende realizada por los participantes bajo la gravedad de juramento.

Una vez finalizado el desarrollo del concurso y la fase de implementación, Ecopetrol S.A., se reserva el derecho de proponer a los participantes el desarrollo de mejoras futuras a las soluciones tecnológicas seleccionadas, en cuyo caso las partes formalizarán a través de sus representantes legales en documento que determine las condiciones y la titularidad de derechos patrimoniales que corresponderá al porcentaje (%) de participación que acuerden en su momento las partes. Por ende, los participantes aceptan expresamente, con la presentación de la propuesta, que la primera opción de aliado para la maduración de la solución tecnológica propuesta será Ecopetrol S.A, previo acuerdo de las eventuales mejoras a sus desarrollos. Únicamente si Ecopetrol S.A. no está interesado en esa maduración o desarrollo los participantes podrán buscar un tercero para ello. Sin que lo anterior implique para Ecopetrol S.A. algún tipo de compromiso de suscribir algún tipo de negocio jurídico o de pagar erogaciones o contraprestaciones adicionales.

Todos los proponentes y/o participantes de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** recibirán un certificado de participación siempre y cuando la iniciativa postulada supere la Fase de Preselección. Dichos reconocimientos serán entregados en el momento del anuncio de propuestas ganadoras de **“INNÓVATE 2022: Generando Valor”**.

Parágrafo 1: En el caso de que los ganadores hayan postulado su propuesta bajo la modalidad de “Alianza interinstitucional”, los recursos deberán ser administrados por una de las entidades proponentes la cual será designada a través del documento “Carta de Presentación y Aval Alianza(s) Interinstitucionales”.

10. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- a. Ecopetrol S.A. y UNIRED recogen los datos personales de los proponentes y/o participantes tal cual se indica en el Formulario de Inscripción (en línea) disponible en la página web de **“INNÓVATE 2022: Generando Valor”**, con el fin de gestionar las actividades pertinentes y la comunicación con los proponentes y/o participantes en relación con la convocatoria o futuras versiones del concurso.
- b. Como consecuencia de lo anterior, los PROPONENTES con la suscripción de los presentes términos de referencia, autorizan desde ya, a los organizadores, quienes pueden filmar, fotografiar y/o realizar otras formas de registro de los participantes, mientras que los participantes hagan parte del concurso, por lo cual



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



autorizan la publicación de fotografías, imágenes, videos, audios o cualquier otro registro que contenga su imagen o la evoque por lo que autorizan de forma expresa el tratamiento de sus datos personales de naturaleza sensible acuerdo con las políticas de UNIRED® y Ecopetrol. Los organizadores tendrán derecho sobre la grabación, quienes tendrán derecho hacer uso en su totalidad o parcial de la grabación y la informan a los proponentes que están facultados para entregar o abstenerse de entregar los datos sensibles mencionados. Los organizadores no tendrán ninguna obligación de reconocer a los participantes contraprestación alguna por el uso de su imagen mediante cualquier material de comunicación que se divulgue, por lo que los participantes expresamente renuncian a ello.

- c. Los proponentes y/o participantes pueden ser solicitados para participar en actividades de promoción, en relación con su participación en la competencia. Ecopetrol S.A. y UNIRED se reservan el derecho a utilizar el nombre (s) de los proponentes y/o participantes, sus fotografías y audio/grabaciones en cualquier tipo de publicidad y/o material promocional.
- d. Ecopetrol S.A. y UNIRED guardarán los datos personales relativos a los proponentes y/o participantes durante el tiempo necesario para el desarrollo exitoso del concurso y la divulgación de los participantes ganadores. Los datos relativos a los proponentes y/o participantes serán retenidos durante doce meses después del cierre de la convocatoria.
- e. La política de manejo de datos personales de UNIRED se puede consultar en el siguiente enlace: [Política de tratamiento de datos UNIRED , mediante la cual, también se le informa sobre los derechos de los participantes de rectificar, actualizar, consultar, eliminar los datos y revocar la autorización que acá se otorga, así también](#) y se podrá consultar la Declaración de Tratamiento de la Información Personal de Ecopetrol en el siguiente enlace: [Declaración de tratamiento de información personal de Ecopetrol S.A. ,](#) acorde con los tratamientos del grupo de interés Comunidad y Sociedad.

11. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Ecopetrol S.A. y UNIRED no son responsables de inscripciones tardías, inconsistentes, falsas o en desacuerdo con estos Términos y Condiciones. No se responsabilizan de cualquier información incorrecta o imprecisa o error técnico o humano que pueda ocurrir durante el proceso de inscripción, incluyendo los errores resultantes de la capacidad del usuario para hacer o completar su registro. No se responsabilizan de cualquier error, omisión, interrupción, defecto, demora en la operación o transmisión, fallas o problemas



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



técnicos con cualquier red o líneas telefónicas, sistemas en línea, servidores, proveedores, equipamientos, softwares, cuentas de correo, browsers (navegadores), o por causa de problemas técnicos, congestión. No son responsables de cualquier daño personal, moral, material o de otro tipo o naturaleza que los participantes pueden sufrir, o cualquier otro tipo de daño relacionado con el (los) equipo (s), ya sea que resulte o no de la participación o descarga de material relacionado con este incentivo.

La simple inscripción en el concurso constituye aceptación integral e incondicional por parte de los Participantes, de todos los términos de referencia contenidos en el presente documento, así como de todas sus modificaciones futuras. Por lo anterior, los participantes del Concurso InnovaTe 2022, se obligan a consultar periódicamente y durante la vigencia del Concurso, la página web en la cual quedarán publicados estos Términos de Referencia y las adendas, sustituciones o modificaciones que efectúen los organizadores.

Ecopetrol S.A. y UNIRED podrán, a su solo arbitrio y en cualquier momento, suspender de manera temporal o definitiva la ejecución de la convocatoria., sin que por ello deban indemnizar o reparar a ninguno de los proponentes. Toda modificación a los presentes Términos de Referencia será publicada en la página web de la convocatoria.

Todo el contenido de la página web es propiedad intelectual de UNIRED y Ecopetrol S.A. La copia no autorizada, distribución, modificación, exhibición o ejecución públicas de obras con derechos de autor constituye una infracción de los derechos de autor.

Los proponentes y/o participantes deberán abstenerse de suprimir, sobreimprimir o dañar cualquier aviso de Copyright, marca comercial, logotipo, leyenda, u otro aviso de propiedad de cualquier contenido de la página. No está permitido a los proponentes y/o participantes modificar, copiar, distribuir, transmitir, mostrar, realizar, reproducir, publicar, licenciar, crear trabajos derivados, transferir o vender cualquier contenido de este sitio web por ninguna razón sin el previo permiso escrito de UNIRED.

Los organizadores se reservan el derecho de monitorear cualquier información / material enviado o enviados a través de la web de la convocatoria por un proponente y/o participante. Los organizadores, a su entera discreción y sin previo aviso, podrán, en cualquier momento, revisar, eliminar o bloquear cualquier información / materiales publicados o enviados a través de la web de la convocatoria en la medida en que no se ajusten a los términos y condiciones establecidas.

Los organizadores no asumen responsabilidad por ninguna clase de información incluida en la página web de **“InnovaTe 2022: Generando Valor”** por cualquier proponente y/o participante.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnóvaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



Si dos (2) equipos proponentes y/o participantes han presentado la misma iniciativa, o una muy similar, los organizadores se reservan el derecho de: descalificar las dos propuestas o proponer a los equipos que generen una alianza para trabajo conjunto, en cuyo caso formalizarán el acuerdo respectivo.

12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Todo tipo de documentación (requerida y anexos) se deben adjuntar en el momento de registrar la iniciativa en plataforma web. El peso máximo permitido para cada archivo es de 10 Mb. Únicamente se permitirán archivos en formato PDF, Excel y Word.

En el caso de que Grupos y/o Centros de Investigación, Empresas, Centros de Innovación y Productividad, Centros de Desarrollo Tecnológico que deseen postularse en **“INNÓVATE 2022: Generando Valor”** bajo la modalidad de Alianza Interinstitucional, sírvase revisar la documentación exigida para dicho tipo de proponente,

a. Instituciones de Educación Superior con sus Grupos y/o Centros de Investigación:

- Formulario de Registro de la iniciativa (opción *online*).
- 001-GCI Verificación de documentación a entregar (Check List).
- 002-GCI Carta de Presentación y Aceptación.
- 003-GCI Designación de Líder Responsable.
- 001-GR Registro de Equipo de Trabajo.
- 002-GR Plan General de Implementación (Cronograma y proyección Financiera).
- Certificado de Cámara de Comercio o de Existencia y Representación Legal de la institución que presenta la propuesta, original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

b. Empresas:

- Formulario de Registro de la iniciativa (opción *online*).
- 001-EMP Verificación de documentación a entregar (Check List).
- 002-EMP Carta de Presentación y Aceptación.
- 003-EMP Designación de Líder Responsable.
- 001-GR Registro de Equipo de Trabajo.



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado



- 002-GR Plan General de Implementación (Cronograma y proyección Financiera).
- Certificado de Cámara de Comercio o de Existencia y Representación Legal, original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

c. Centros de Desarrollo Tecnológico y/o Centros de Innovación y Productividad:

- Formulario de Registro de la iniciativa (opción *online*).
- 001-CDTP Verificación de documentación a entregar (Check List).
- 002-CDTP Carta de Presentación y Aceptación.
- 003-CDTP Designación de Líder Responsable.
- 001-GR Registro de Equipo de Trabajo.
- 002-GR Plan General de Implementación (Cronograma y proyección Financiera).
- Certificado de Cámara de Comercio o de Existencia y Representación Legal, original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

d. Alianzas Interinstitucionales (entre dos (2) o más tipos de proponentes):

- Formulario de Registro de la iniciativa (opción *online*).
- 001-AL Verificación de documentación a entregar (Check List).
- 002-AL Carta de Presentación y Aval Alianzas Interinstitucionales.
- 003-AL Carta de Compromiso de Instituciones en Alianza(s) Interinstitucional(es) por cada institución que conforma la Alianza.
- 001-GR Registro de Equipo de Trabajo.
- 002-GR Plan General de Implementación (Cronograma y proyección Financiera).
- Certificado de Cámara de Comercio o de Existencia y Representación Legal, original, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, de cada una de las Instituciones que constituyen la Alianza.

13. DUDAS Y ACLARACIONES

Por favor dirija todas sus preguntas o inquietudes a la siguiente dirección de correo electrónico: concursoinnovate@unired.edu.co



Convenio Marco de Colaboración 5220334
Acuerdo de Cooperación N°09 – AC09
UNIRED – Ecopetrol S.A.
“InnovaTe 2022: Generando Valor”
Términos de Referencia Desafío No. 5 - Aceite de
cocina usado

